

Batería de medidas económicas antes de las vacaciones



Se incentiva la inversión privada para exportar

La aprobación del reglamento de cédulas y bonos de internacionalización facilitará a la banca privada la financiación de aquellas actividades orientadas al mercado exterior. Las cédulas son un instrumento financiero que emiten los bancos y que tienen como garantía la cartera de préstamos que la entidad ha concedido para una actividad, lo que les permite financiarse mejor en los mercados mayoristas. Además, se ha ampliado la actuación de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES) autorizando las participaciones temporales y minoritarias directas en el capital social de las empresas españolas para su internacionalización.



Nueva legislación para los fondos de inversión

El Gobierno adaptó ayer la legislación española a la Directiva de Gestores de Fondos de inversión alternativa, que fija el marco armonizado de condiciones de autorización, comercialización, conducta y organización de las gestoras de estos fondos de inversión a nivel europeo. Estos fondos se corresponden con las entidades de capital-riesgo, las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las instituciones de inversión colectiva no armonizadas, como los hedge funds o las inmobiliarias. Entre las principales novedades, destaca la agilización y reducción de las cargas administrativas en el régimen de entidades de capital-riesgo.



Un fondo de 370 millones para el ahorro de energía

Mediante la creación de un Fondo Nacional de Eficiencia Energética dotado de 370 millones de euros se impulsarán proyectos, a través de subvenciones y financiación, que supondrán una inversión de 2.450 millones al año. Industria prevé un ahorro de 11,3 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep) de aquí al plazo establecido por la directiva europea, que fija obligaciones de ahorro de energía de cara a 2020. La medida equivaldría a ahorrar importaciones por valor de 7700 millones. En España, la obligación de ahorro es de 16 Mtep. Se estima que el sector de la edificación fomente un mayor número de proyectos, con el 42 % del total de las inversiones.

Rebaja a las comisiones de tarjetas que la banca no podrá repercutir

LOS COMERCIOS AHORRARÁN 400 MILLONES EN DOS AÑOS/ La tasa máxima en el pago con tarjeta de crédito será del 0,3%, y del 0,2% en las de débito. También habrá topes para los pagos inferiores a 20 euros.

Yago González, Madrid
 Las comisiones que los bancos cobran a los comerciantes cuando los clientes de éstos pagan con tarjeta de crédito tendrán nuevos límites: del 0,3% por transacción con tarjeta de crédito y del 0,2% para las de débito. El Gobierno ya había anunciado esta norma el pasado 6 de junio, pero ayer la incluyó en el paquete de medidas aprobadas en el Consejo de Ministro. La limitación de estas cuotas, llamadas tasas de intercambio, entrará el 1 de septiembre. Según las principales asociaciones del comercio minorista, Anged y CEC, supondrá un ahorro de unos 400 millones de euros en dos años.

Las entidades financieras no podrán repercutir el coste de esta rebaja ni a los comercios ni a los consumidores, y de esa vigilancia se encargará el Observatorio de Pagos con Tarjeta, órgano consultivo adscrito al Ministerio de Economía en el que estarán presentes representantes del comercio minorista.

Las cuotas de las transacciones con tarjeta de crédito tendrán siempre un tope del 0,3%, sea cual sea la cantidad del pago. Sin embargo, en el caso de los plásticos de débito, la tasa de intercambio nunca podrá superar los 7 céntimos por euro, incluso cuando el porcentaje máximo del 0,2% exceda esa cantidad, algo que sucede en los pagos superiores a 35 euros. Es decir, que por encima de 35 euros, en ningún caso la tasa será superior a los 7 céntimos por euro.

También habrá nuevos lí-



El 16% de los pagos que se realizan en el comercio se hacen con tarjeta de crédito.

mites para los llamados *micropagos*, aquellos de hasta 20 euros. Serán del 0,2% para el crédito y del 0,1% para el débito. De este modo, el Gobier-

no pretende que muchos comercios eliminen la cantidad mínima a partir de la que aceptan pago con tarjeta, ya que las "elevadas" tasas de in-

tercambio para cantidades pequeñas anulan la ganancia de márgenes.

En España el 16% de los pagos se hacen con plásticos,

mientras que en Francia el porcentaje es del 33%; en Portugal, del 47% y en Reino Unido, también del 47%.

El Gobierno cree que el motivo de que este método de pago sea inferior al del resto de Europa es que la media de las tasas de intercambio españolas son "demasiado altas". En el pequeño comercio, la tasa de pago con tarjeta de crédito es del 0,74% de la transacción, y en el pago a débito existe una comisión fija de 32 céntimos por euro.

Desde Visa Europe contemplan la medida con escepticismo: "Nos preocupa que esta legislación va a tener un efecto perjudicial sobre el avance de los pagos electrónicos que son mucho más seguros y eficientes que otras formas de pago como el dinero en efectivo", señaló ayer la compañía en un comunicado.

Una medida para incentivar el consumo

- Los pagos con tarjeta de crédito tendrán una tasa máxima del 0,3%; las de débito, un 0,2%.

- En los pagos a débito, la tasa nunca podrá superar los 7 céntimos por euro.

- Los pagos inferiores a 20 euros tendrán una cuota máxima del 0,2% en el crédito y del 0,1% en el débito.

- Actualmente, la tasa media del pago a crédito es del 0,74%; y en el débito existe una comisión fija de 32 céntimos por euro.

- El Observatorio de Pagos con Tarjeta, adscrito al Gobierno, vigilará que la banca no repercuta la rebaja de estas comisiones.

- La rebaja entrará en vigor el próximo 1 de septiembre.

Nace la figura del 'Capital-Riesgo Pyme'

C. Rivero, Madrid
 El Consejo de Ministros aprobó ayer la remisión al Congreso del Proyecto de Ley por el que se regulan las Entidades de Capital-Riesgo y las Entidades de Inversión Colectiva, y por el que se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. La ley pretende favorecer las fuentes de financiación directa para las empresas, aún muy dependientes del crédito bancario. En capital-riesgo el objetivo es reorientar la inversión hacia

la financiación de las empresas en las primeras etapas de desarrollo y expansión, con nuevas figuras y fórmulas de financiación más flexibles.

Una de las novedades es que se crea la figura de Entidad de Capital-Riesgo PYME, que permitirá la creación de fondos de deuda dirigidos a la financiación de pymes. Esta figura se beneficiará de un régimen financiero más flexible y tendrá que invertir, al menos, un 70% de su patrimonio en pymes, pudiendo hacer un

uso, tanto de instrumentos de capital, como de préstamos participativos y de deuda.

La norma flexibilizará el régimen financiero de las entidades de capital-riesgo, con diversos ajustes para facilitar la operativa de estas entidades. También se fomentará un mayor uso de los préstamos participativos, se dará más flexibilidad en el cálculo de los plazos de cumplimiento del coeficiente obligatorio de inversión y se dará la posibilidad de que los fondos de

capital-riesgo presenten resultados periódicamente.

Fondos de Inversión

El Proyecto de Ley también traspone la directiva europea de Gestores de Fondos de inversión alternativa, que fija el marco armonizado de condiciones de autorización, comercialización, conducta y organización de las gestoras de estos fondos de inversión a nivel europeo. Entre las principales novedades, destaca la agilización y reducción de las

cargas administrativas en el régimen de entidades de capital-riesgo. Además, estas entidades quedarán sometidas a un régimen más sencillo de registro ante la CNMV. La comercialización de Entidades de Capital Riesgo se limita a inversores aptos, inversores profesionales y minoristas siempre que se comprometan a invertir, como mínimo, cien mil euros y declaren por escrito que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.